



Cámara de
Expendedores de
Combustibles y
Afines de Santa Fe



Santa Fe
Capital

Convenio marco de colaboración

La Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el intendente el Sr. Raúl Emilio Jatón, DNI 13.070.760, en adelante "LA MUNICIPALIDAD"; el Ente Autárquico Municipal de Turismo, representado en este acto por su Presidente Lic. Franco Arone, DNI 31.257.773, en adelante "SAFETUR"; la Cámara de Expendedores de Combustibles y Afines de Santa Fe, representada en este acto por su Presidente la Sra. María Teresa Cavallo, DNI 14.523.536, en adelante "CECA"; la Cámara de Empresarios Turísticos, representada en este acto por el Sr. Guillermo Sabena, DNI 24.943.681, en adelante "CET"; y la Federación Argentina de Expendedores de Nafta del Interior, representada en este acto por el Sr. Alberto Boz, DNI 14.764.331, en adelante "FAENI"; se reúnen en este acto con el propósito de establecer lazos de colaboración entre las entidades firmantes del mismo. Para ello, se regirán por las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: Objeto: El presente convenio tiene por objeto posicionar y promocionar a la ciudad de Santa Fe y su área metropolitana como el destino turístico de referencia en la provincia y región, para lo cual se establecerán una serie de acciones de colaboración concretas a lo largo de la duración del mismo.-----

SEGUNDA: Acciones de las partes:-----

SAFETUR se compromete a realizar el diseño y la impresión de calcomanías que contendrán el código QR que derivará al Linktree que contiene toda la oferta turística de la ciudad. Las mismas contendrán los logos de las entidades firmantes del presente.-----

SAFETUR se compromete además a disponer del personal necesario para la realización de eventuales capacitaciones futuras para el personal de las estaciones de servicio respecto de la oferta turística local, ofreciendo gestionar instalaciones para la realización de las mismas, o coordinando capacitaciones on line.-----

La CECA y la FAENI colaborarán con la entrega de las calcomanías, y con la difusión para la colocación de las mismas en las estaciones de servicio de la ciudad y el área metropolitana (dos por cada local) en lugares visibles y de fácil acceso para su escaneo.-----

La CECA y la FAENI colaborarán además en difundir el material de capacitación (instructivos, manuales, etc.) diseñado por SAFETUR a las estaciones de servicio para que el personal cuente con información del contenido del QR para el asesoramiento.-----

TERCERA: Duración del convenio:-----

La duración de este convenio y las acciones incluidas en el mismo será por el término de doce (12) meses contados desde el momento de la firma.-----

Las entidades firmantes NO serán responsables por los servicios que un usuario del QR pueda contratar con las empresas allí publicadas, en cuanto a la prestación del servicio en sí, ni al pago del mismo.-----

Se firman dos (2) ejemplares con el mismo tenor y al mismo efecto, el primer (1º) día del mes de septiembre de 2022.

Lic. Franco Arone
SAFETUR

Alberto Boz
Presidente FAENI

Ma. Teresa Cavallo
Presidente CECA

Guillermo Sabena
Presidente CET

Raúl Emilio Jatón
Intendente